



Dirección Departamental de Educación  
Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 17-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Armando Alberto Pelicó Pérez, de 44 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Maestro de Educación Primaria), con domicilio en 7ma calle 2-8 zona 1 El Palmar, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2344018770919 (dos tres cuatro cuatro cero uno ocho siete siete cero nueve uno nueve ) extendido en el municipio de El Palmar departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José León Flores Cifuentes, de 77 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Profesor de Enseñanza Media), con domicilio en 5ta calle 5-04 zona 3 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 25416916300901 (dos cinco cuatro uno seis nueve uno seis tres cero cero nueve cero uno) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Rudy Omar Rodas Ramírez, de 41 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Magister Artium), con domicilio en 2da. Avenida 4-08 zona 1 El Palmar, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1774747420919 (uno siete siete cuatro siete cuatro siete

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





cuatro dos cero nueve uno nueve) extendido en el municipio de El Palmar departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ilce Lisbeth Pereira Jucuu, de 28 años de edad, soltero (a), guatemalteco (a), (Perito Contador), con domicilio en Colonia el Retiro El Palmar Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1805132221105 (uno ocho cero cinco uno tres dos dos dos uno uno cero cinco) extendido en el municipio de San Felipe departamento de Retalhuleu por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Jepsse Odilio Calderón López, de 33 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Maestro de Educación Física), con domicilio en calle principal Aldea Calahuache, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1629512640919 (uno seis dos nueve cinco uno dos seis cuatro cero nueve uno nueve) extendido en el municipio de El Palmar departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Jaime Augusto Pérez y Pérez, de 41 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Maestro de Segunda Enseñanza con Especialidad en Ciencias Sociales), con domicilio en 4ta. Avenida 5-44 zona 1 El Palmar, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1789884050919 (uno siete ocho nueve ocho ocho cuatro cero cinco cero nueve uno nueve) extendido en el municipio de El Palmar departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ana Lucrecia Ríos Marroquín, de 42 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Profesora de Segunda Enseñanza), con domicilio en 2da. Avenida 2-55 zona 1 El Palmar, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2233345101105 (dos dos tres tres tres cuatro cinco uno cero uno uno cero cinco) extendido en el municipio de El Palmar departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de xx con fecha xx; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en 5ta. Avenida 6-65 zona 1 El Palmar, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

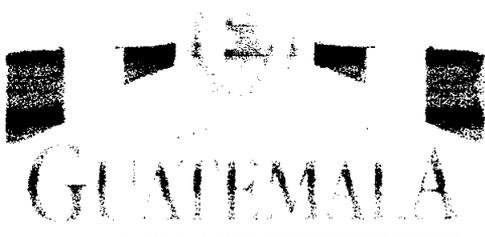
Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)





ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza fue autorizado según Resolución número 627, de fecha 15 de febrero de 1972, emitida por Ministerio de Educación .

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar Quetzaltenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la

Compendio de la Ley de Educación

@MineducGT

MineducGuat

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la

Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango, la subvención estatal por un monto de xx, que corresponde a xx secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 80/100 (54,775.80) que corresponde a 18 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Quinientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 (Q. 547,758.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información

Comunicación con la Educación

MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gub.gt





- b) relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- c) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 547,758.00 y por beneficiario es de Q 547,758.00.
- d) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- e) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- f) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- g) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- h) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 451 estudiantes en el ciclo de educación dos mil dieciséis. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 18 secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(7 secciones de primero, 6 de segundo y 5 de tercero Básico).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 547,758.00 (Quinientos Cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- i) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





- j) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- k) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango la evaluación de

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)





Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

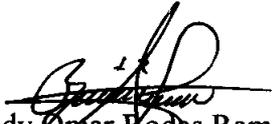
**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de El Palmar, Quetzaltenango.**

  
MEP. Armando Alberto Pelicó Pérez.  
Presidente.

  
PEM. José León Flores Cifuentes.  
Vicepresidente.

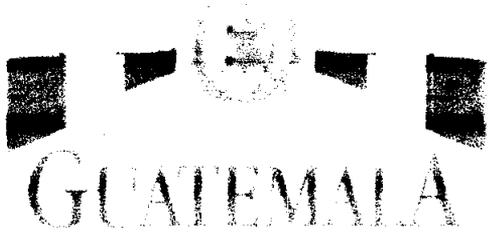
  
PEM. Rudy Omar Rodas Ramírez  
Secretario.

  
P.C. Ilce Lisbeth Pereira Jucup  
Tesorero.



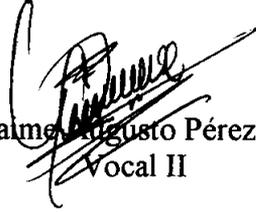
Comprometidos con la Educación



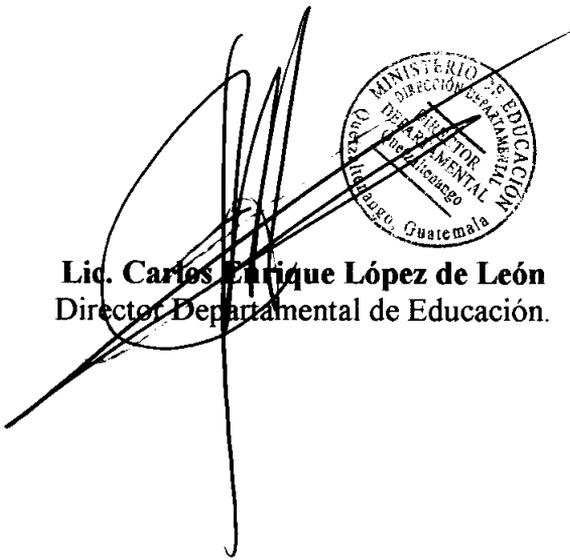


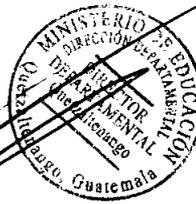
Dirección Departamental de Educación  
Quetzaltenango

  
MEF. Jepssee Odilio Calderón López  
Vocal I

  
PSE. Jaime Augusto Pérez y Pérez.  
Vocal II

  
PSE. Ana Lufecia Ríos Marroquín.  
Vocal III

  
Lic. Carlos Enrique López de León  
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT  
 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)













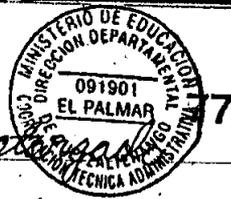




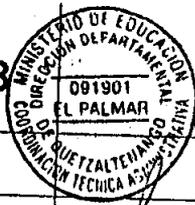


Acto No. 1-2015

El municipio de El Palmar departamento de quetzaltenango siendo las trece horas en punto del día Lunes cinco del mes de enero del año dos mil quince, reunidos en el local que ocupa la dirección del Instituto Básico por Cooperativa los maestros Ana Juvenia Pico marroquin, Carlos Manuel Barón Quevara, Patricia Betzale García Valiente, Nicolás Felicio López, Brenda Roxana Ferrer Ajmal, Zaida Nirella Liberalo Hernández, Emilsa Elizabeth Guastadio Citalan, Romario Migdalis Felicio Glez, Rudy Omar Rodas Ramírez, Waveli Mozarriegos Glez, Kevin Austin Pérez Glez, Hemilbran Sebastián Bontay Vicente, Amibal Francisco Glez Flores, Dindli Francisca Ordóñez Mozarriegos, Breisy Yuliana Pérez Glez, Briceida Aracely Bontay Glez, Amarilis Elizabeth Vilaj López, Blanca Selby Noheini Glez Felicio, Ana Susvina Ajmal Vicente, Dolores Grayan Chacaj William René Vasquez Vilaj, Elvira Marina Vilaj Felicio, Cecely Yafano de León Martínez y el personal administrativo y de servicios, Director José Luis Flores Gifuentes, Auxiliar de secretaría Glorielisbeth Perera Juncup, Auxiliar de secretaría Wilson Urias Pérez Sánchez, Auxiliar, maestro auxiliar, Wilber Samoliel Ordóñez Mozarriegos, Auserje, María Teresa Chacaj Barrios y el secretario Contador quien suscribe la presente para dejar constancia de lo siguiente: Primero. Se deja constancia de que la presente acto se suscribió con fecha cinco



de enero debido al permiso laboral otorgado a todos los trabajadores del estado con goce de salario según Acuerdo Subordinativo No. 487-2014 en el cual se estableció el 7 de enero como un descanso. Segundo. El director del Instituto le dio la bienvenida a todo el personal que labora en el Instituto deseando que en el presente ciclo escolar des mil quince promuevan todo el profesionalismo en pro de la educación del alumnado. Tercero. se les recomendó a todos los trabajadores del instituto que participen en forma efectiva y con todo el deseo de prestar el mejor servicio en sus clases y que se eduque a los alumnos para la vida. Cuarto: El director les informó a todos los docentes que no se estará dando permisos por teléfono y que los permisos tienen que solicitarse por escrito un día antes. Además que deberán presentarse con cinco o diez minutos antes de las tres horas en punto y pasar a firmar el libro de asistencia. Quinto: que por ordenes de la dirección no estarán dando adelantos de sueldos, sino se efectuará el pago en el momento que depositen el subsidio a la cuenta del instituto a cuando se tengan los fondos necesarios destinados a pagar salarios. Ten más que hacer constas se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio firmando los que en ella intervinieron. Testado: entre líneas Itzep, omitase IXcoy, hease.



*[Handwritten signature]*



DIRECCION EDUC. MEDIA  
MINISTERIO DE EDUCACION



MAOM/epldet

**RECIBIDO**  
Fecha: 15/03/73  
[Signature]

Guatemala, 15 de marzo de 1973.



Señor (a) Señora [Signature]

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted el Acuerdo Ministerial No.77 que literalmente dice:

"PALACIO NACIONAL: MINISTERIO DE EDUCACION: GUATEMALA, 9 de marzo de 1973. No. 77. EL MINISTRO DE EDUCACION, CONSIDERANDO: Que las Municipalidades, padres de familia y maestros de los municipios que se indican en el presente Acuerdo, han cumplido con lo que establece el Acuerdo Ministerial No.627 de 15 de febrero de 1972, que se refiere al funcionamiento de Institutos de Educación Básica por el sistema de "Cooperativas de Enseñanza",

**A C U E R D A:**

ARTICULO 1o. Se aprueba la fundación de las siguientes Cooperativas para el funcionamiento de Institutos de Educación Básica y sus Juntas Directivas correspondientes:

1. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Patenango, Departamento de Chimaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: José Arnulfo Linares Ovalle
- Vicepresidente: Julio Morales Santizo
- Tesorero: César Amadeo Santizo
- Secretario: Romeo Rosales Pérez
- Vocal 1o.: José Mario Morales Santizo
- Vocal 2o.: Clemente Lantán Kovin
- Vocal 3o.: Roberto Quiñón

2. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Tecpán, Guatemala, Departamento de Chimaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Carlos Rivera de León
- Vicepresidente: Efraín Tohen Chipix
- Tesorero: Eugenia Paz Ariza
- Secretario: Mario Urías Castellanos
- Vocal 1o.: Juan Merte Chocoj
- Vocal 2o.: Clemencia Buézo de Pinzón
- Vocal 3o.: Faustino Chonay Ajzac

3. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Cántel, Departamento de Quezaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Tomás Cortez García
- Vicepresidente: Porfirio Morales Colop
- Tesorero: Víctor Morales Mul
- Secretario: Angel Pablo Poz Fun
- Vocal 1o.: Hilario Colop
- Vocal 2o.: Josefina Cornejo
- Vocal 3o.: Pedro Yac Cortez



PAGINA DOS CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

4. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Otto Gustavo Recinos  
Vicepresidente: Mario Javier Haroldo García  
Tesorero: Jaime Rodríguez Meza  
Secretario: Marco Waldo de León Rojas  
Vocal 1o.: Manuel Barrios Vielman  
Vocal 2o.: César Mérida García  
Vocal 3o.: Eduardo Ramírez Sosa

5. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Pedro - La Laguna, Departamento de Sololá, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Pedro Chavajay Cortez  
Vicepresidente: Procopio López Recancoj  
Tesorera: Vicenta Bixcul Chavajay  
Secretario: Víctor Manuel Argueta Gómez  
Vocal 1o.: Francisco Yojcom Peneleu  
Vocal 2o.: Domingo Yojcom Tepaz  
Vocal 3o.: Domingo González Navichoc

6. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Nahualá, Departamento de Sololá, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Lorenzo Tzaj Cuc  
Vicepresidente: Reyna Estacuy Natareno  
Tesorero: Francisco Pablo Ixquiactap Guarchaj  
Secretario: Lorenzo Manuel Guarchaj  
Vocal 1o.: Manuel de Jesús González Tzep  
Vocal 2o.: Miguel Martín Catinac Chovon  
Vocal 3o.: Antonio Sac Tambriz

7. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Barberena, Departamento de Santa Rosa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Clara Luz Barrios de Castillo  
Vicepresidente: Efraín Lemus Morales  
Tesorero: Angel Cruz Villanueva  
Secretaria: Odila E. de la Vega  
Vocal 1o.: Gilberto Caravantes Dávila  
Vocal 2o.: Reyes Vino  
Vocal 3o.: María Teresa de Flores

8. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Manuel Paíz Valdez  
Vicepresidente: César Augusto Ruíz Victoria  
Tesorero: Julio César Ordóñez Mayorga  
Secretario: Hugo Gilberto Paíz Chacón  
Vocal 1o.: Balvino Guevara  
Vocal 2o.: José Guillermo Valdez Barrientos  
Vocal 3o.: Eva Pensamiento - - - - -

PAGINA TRES. CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBADO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA.

9. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Tecún Umán Departamento de San Marcos, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Víctor M. Hernández B.
- Vicepresidente: Israel González
- Tesorero: César Rodríguez
- Secretario: Valeriano Martínez
- Vocal 1o.: Otto H. López Culebro
- Vocal 2o.: Andrés Nufío
- Vocal 3o.: Jmulo Túl Navarro

10. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Francisco, Departamento de El Petén, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Javier Reynoso Aguayo
- Vicepresidente: Francisco Ochaeta Góngora
- Tesorero: Alejandro Ochaeta Serrano
- Secretario: Valentín René A. Trujillo Rodríguez
- Vocal 1o.: Emilio Godoy Méndez
- Vocal 2o.: Abelardo Góngora
- Vocal 3o.: Miguel Angel Guzmán

11. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Estanzuela, Zacapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Homero Portillo
- Vicepresidente: Estela Aguirre de Paz
- Tesorero: Hermano Livio Adessa
- Secretaria: Consuelo Arana Escobar
- Vocal 1o.: Julio Oscar Pinto Aldana
- Vocal 2o.: Róderico Casazola Morales
- Vocal 3o.: Ovidio Guzmán Trujillo

12. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Chicacao, - Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Pedro A. Zúñiga
- Vicepresidente: Zoila Luz López de Porres
- Tesorero: René Ordóñez Monterroso
- Secretario: Carlos Enrique Cárcamo
- Vocal 1o.: Surama Abascal de Rosil
- Vocal 2o.: Gilberto Peralta Alfaro
- Vocal 3o.: Isaac Ruiz Higueros

13. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Miguel Pochuta, Departamento de Chimaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Juan José Figueroa
- Vicepresidente: Juventino Castillo Galicia
- Tesorero: José Vidal Ruiz Monroy
- Secretario: Francisco J. Salazar Gálvez
- Vocal 1o.: Salvador Aguilar Sánchez
- Vocal 2o.: Antonio Vásquez
- Vocal 3o.: Ena Leonora de Figueroa

14. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Mataquescuintla, departamento de Jalapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

- Presidente: Ricardo Navas Dónis - - - - -

PAGINA CUATRO, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA.-----

- Vicepresidente: Blanca Nelly Ortíz de Galindo  
Tesorero: David Castilla Giorgis  
Secretario: José Isabel Muñoz Lorenzana  
Vocal 1o.: Jorge Castañeda Vaides  
Vocal 2o.: Sofía Barrera v. de Ordóñez  
Vocal 3o.: Filiberto Cruz López
15. Cooperativa de Educación Básica de la Máquina, Municipio de Cuyotenango, Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:
- Presidente: Víctor Manuel Bol Paz  
Vicepresidente: Claudio Isaías Hernández  
Tesorero: Juan José Medina Castañeda  
Secretario: Carlos Humberto Salazar Arresis  
Vocal 1o.: Silbestre Sánchez Beltrán  
Vocal 2o.: Adiel Pereira Juárez  
Vocal 3o.: Roberto Cujulón Bedoya
16. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Marcos, cuya Junta Directiva es la siguiente:
- Presidente: Daniel Rodas Angel  
Vicepresidente: Raquel Adolfo Barrios  
Tesorera: Juana O. de Barrios  
Secretaria: Olimpia B. de Barrios  
Vocal 1o.: Alfredo Mazariegos S.  
Vocal 2o.: Maximiliano Maldonado V.  
Vocal 3o.: Víctor Hugo Valiente López
17. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Cubulco, Departamento de Baja Verapaz, cuya Junta Directiva es la siguiente:
- Presidente: Guillermo García Sandoval  
Vicepresidente: Baudilio Martínez López  
Tesorera: Carlota Zelada de Izaguirre  
Secretario: Ramiro Dubón y Dubón  
Vocal 1o.: Oscar Pérez Avila  
Vocal 2o.: Rodolfo García Rivera  
Vocal 3o.: Pablo Jerónimo Vásquez
18. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Patulul, Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:
- Presidente: Ramiro Nelson Chacón  
Vicepresidente: Manuel de Jesús Maldonado  
Tesorero: Ricardo Alfonso León Chang  
Secretario: Armando Nelson Chacón  
Vocal 1o.: Roberto Barneond Mérida  
Vocal 2o.: Gustavo Godínez Solares  
Vocal 3o.: Héctor Hong López
19. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Oratorio, Departamento de Santa Rosa, cuya Junta Directiva es la siguiente:
- Presidente: Manuel de Jesús Hernández Beltrán  
Vicepresidente: Juan Francisco Isaías Días Santos  
Tesorero: Edgar Leonel Silva y Silva  
Secretaria: Otilia Silva de Lemus-----

PÁGINA CINCO, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

Vocal 1o.: Ruperto Castillo Beltrán  
Vocal 2o.: Humberto Silva Morán  
Vocal 3o.: José Marroquín Zepeda

20. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Oscar Manuel Guerra Sandoval  
Vicepresidente: Guillermo Antonio López Hernández  
Tesorera: Vilma Yolanda Lorenzana  
Secretario: Joaquín Adolfo Porras Aguilar  
Vocal 1o.: Raúl Portillo Pinto  
Vocal 2o.: Edmundo Reginaldo Sagastume Alarcón  
Vocal 3o.: Vitalino Antonio Portillo M.

21. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Santa Barbara, Departamento de Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Roberto López Ortíz  
Vicepresidente: Ofelia Toledo de España  
Tesorera: Argelia Vela de España  
Secretario: Elvidio Benavente  
Vocal 1o.: Blanca Hernández de Zaldaño  
Vocal 2o.: Mariano España González  
Vocal 3o.: Humberto Ruíz Padilla

22. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de El Palmar, Departamento de Quezaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Juan Francisco Pelicó Pérez  
Vicepresidente: José León Flores Cifuentes  
Tesorero: Juan Francisco Ruíz Argueta  
Secretario: Bezaleel Rodas Cifuentes  
Vocal 1o.: Albino Itzep Pelicó  
Vocal 2o.: Ramón Itzep Ajanel  
Vocal 3o.: Francisco Sontay Vásquez

23. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Pedro Finula, Departamento de Jalapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Año Lucindo Folgar Enamorado  
Vicepresidente: Luz Angélica Rodríguez Dónis  
Tesorera: Mercedes Amanda Aguilar Sandoval  
Secretario: Hugo Antonio Sandoval y Sandoval  
Vocal 1o.: Carlos Aguilar Sandoval  
Vocal 2o.: Alba Josefina Sandoval y Sandoval  
Vocal 3o.: Teresa Berganza de Berganza

24. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidenta: Marta Elena Pérez y Pérez  
Vicepresidente: Daniel Morán Martínez  
Tesorera: Nélida Pérez López  
Secretaria: Elida Alcina Morales de Bonilla  
Vocal 1o.: Ramiro Orantes Escobar  
Vocal 2o.: Aminta Valenzuela de Morales  
Vocal 3o.: María Teresa Mejía Valladares - - - - -

PAGINA SEIS, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUN-  
DACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITU-  
TOS DE EDUCACION BASICA. - - - - -

25. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de La Democracia, Departamento de Escuintla, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Dora Fajardo de Hernández  
Vicepresidente: Mateo Leonardó Recopachí  
Tesorero: Luis Valladares  
Secretario: Mario Antonio Sumeta Santos  
Vocal 1o.: Blanca de Pineda  
Vocal 2o.: Abel Bracamonte del Cid  
Vocal 3o.: Juan Gielen

26. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Patzicía, Departamento de Chimaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Juan Ruiz Furlán  
Vicepresidente: Romeo J. Arroyave García  
Tesorero: Gilberto Abraham Ramírez Celis  
Secretario: Rolando Samayoa Cruz  
Vocal 1o.: José Gertrudis Vela Godoy  
Vocal 2o.: José Isaac Ruiz Coromdo  
Vocal 3o.: José Escobar Calderón

27. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Santa María Visitación, Departamento de Sololá, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Diego Sosa Santos  
Vicepresidente: Julieta Sánchez Castillo de Barrios  
Tesorero: Abel Antonio Bixcul  
Secretario: Herman Antonio Barrios Villagrán  
Vocal 1o.: José Tzunún Pol  
Vocal 2o.: Juan Dionisió Chavajay  
Vocal 3o.: Gloria Abigail Alvarado

28. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Cristóbal Verapaz, Departamento de Alta Verapaz, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Gilberto Ordóñez Cruz  
Vicepresidente: Eduardo Arturo Pérez  
Tesorera: Dilia Floridalma Flores Osorio  
Secretario: José Humberto Casado  
Vocal 1o.: Julio César Tampán Soto  
Vocal 2o.: Rómulo Rolando López Pérez  
Vocal 3o.: José Antonio Coronado Niños

29. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Miguel Uspantán, Departamento de El Quiché, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Conrado G. Leal Voldez  
Vicepresidente: Jacinto Enrique Flores Cano  
Tesorero: Héctor Cano López  
Secretario: Alfonso Rivera  
Vocal 1o.: Mateo Gil Pérez  
Vocal 2o.: German Castro Rodríguez  
Vocal 3o.: Víctor Rivera Villatoro

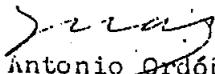
ARTICULO 2o. Cada una de las Cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozará en el año de 1973 de la asignación de UN MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para que puedan atender el Primer Grado de Educación Básica con que inician sus actividades. - - -

PAGINA SIETE, CONTINUACION ACUERDO MINISTERIAL APROBANDO LA FUNDACION DE NUEVAS COOPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTOS DE EDUCACION BASICA.

ARTICULO 3o. Quedan encargados la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal del Ramo y la Dirección de Educación Media, de hacer los arreglos que a cada uno le corresponden, a efecto de que dichas Cooperativas puedan percibir la subvención del Estado establecida en el Artículo 25 del Reglamento respectivo.

ARTICULO 4o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente. C O M U N I Q U E S E: Lic. ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE, El Viceministro, Prof. MIGUEL ANGEL MENENDEZ VILLAGRAN."

Sin otro particular, me es grato suscribirme como su --  
atento servidor,

  
Prof. Marco Antonio Ordóñez M.  
Jefe Depto. Educ. Básica.



MAO/epldet



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

**NIT** 18184855  
**ESTADO** ACTIVO  
**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL** INEBCOOP, EL PALMAR QUETZALTENANGO  
**DOMICILIO FISCAL** EL PALMAR ZONA 1 EL PALMAR EL PALMAR,QUETZALTENANGO  
**TELÉFONO**  
**FAX**  
**CORREO ELECTRÓNICO**  
**CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL**

**NO RATIFICADO**  
**NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS**



Número de Acceso: 92757916

**FECHA DE CONSTITUCIÓN** 02/01/1973  
**FECHA INSCRIPCIÓN RTU** 15/07/1999  
**FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS** 24/09/2008  
**FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA** ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE  
**SISTEMA INVENTARIO**  
**SISTEMA CONTABLE**  
**CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE** NORMAL

### 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

**NIT** 135111-7  
**1.1 NOMBRE** JOSE LEON, FLORES CIFUENTES  
**FECHA NOMBRAMIENTO** 04/12/1998

### 2. DATOS CONTADOR

### 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

**NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO** 1 - COOPERATIVA DE EDUCACION BASICA  
**DOMICILIO COMERCIAL** EL PALMAR ZONA 1 EL PALMAR,QUETZALTENANGO  
**3.1 FECHA INICIO OPERACIONES** 15/02/1972  
**ESTADO** ACTIVO  
**FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN** 24/08/2010

### 4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
AFILIADO			

**5. OTRAS OBLIGACIONES**

**NOTAS:**

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 92757916 en el sitio [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

<b>NIT</b>	18184855
<b>NOMBRE</b>	INEBCOOP, EL PALMAR QUETZALTENANGO
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	EL PALMAR ZONA 1 EL PALMAR EL PALMAR,QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	24/09/2008

**Usuario:** empinoda  
**OFICINA** QUETZALTENANGO  
**Fecha de Impresión:** 16/03/2016  
**Hora:** 10:06:51



INSTITUTO COOPERATIVO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA  
 5A. AVENIDA 6-65 ZONA 1 EL PALMAR QUETZALTENANGO  
 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

INGRESOS

CÓDIGO	PRESUPUESTO		PORCENTO %
	Subsidios	655,758.00	
721	Subsidio Estatal		547,758.00 75 %
723	Subsidio Municipal		18,000.00 2 %
708-710	Colegiatura (450 hay 444)		90,000.00 12 %
	Bolsas de estudios	12,100.00	
717	Bolsas de estudios (11 alumnos Q.100.00 c/u)		9,900.00 1.4 %
718	Bolsas de estudios 2015 (11 alumnos Q.100.00 c/u 2 meses)		2,200.00 0.3 %
	Colegiaturas	8,000.00	
725	Colegiatura 2012 Segundo		300.00 0.04 %
712	Colegiatura 2013 Segundo		140.00 0.02 %
713	Colegiatura 2014 Primero		140.00 0.02 %
714	Colegiatura 2014 Segundo		200.00 0.03 %
719	Colegiatura 2015 Primero		4,260.00 0.6 %
720	Colegiatura 2015 Segundo		1,760.00 0.2 %
726	Colegiatura 2015 Tercero		1,200.00 0.2 %
	Aniversario	6,675.00	
702	Aniversario 2016 Primero		2,805.00 0.4 %
703	Aniversario 2016 Segundo		2,025.00 0.3 %
704	Aniversario 2016 Tercero		1,845.00 0.3 %
	Inscripciones	17,485.00	
705	Inscripción 2016 Primero		6,545.00 0.9 %
706	Inscripción 2016 Segundo		5,405.00 0.7 %
707	Inscripción 2016 Tercero		5,535.00 0.8 %
	Tienda	27,000.00	
722	Tienda Escolar		27,000.00 4 %
	Otros Ingresos	5,040.00	
727	Inscripción y aniversario 2012		40.00 0.01 %
724	Venta de tela y camisas		5,000.00 0.7 %
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>732,058.00</b>	<b>100 %</b>

EGRESOS

	Reserva para colegiaturas no cobrables	4000	
217	Estimación para ctas. Incobrables(colegiaturas)		4,000.00 0.6 %
	Gastos de funcionamiento	17,485.00	
301	Útiles de limpieza gasto		2,500.00 0.4 %
302	Gastos por elaboración de recibos y folders		1,100.00 0.2 %
303	Gastos de Limpia		500.00 0.1 %
304	Reparaciones y mantenimiento de puertas		3,354.50 0.5 %
306	Gastos de acarreo de basura		720.00 0.1 %
308	Gastos por accesorios de computación		800.00 0.1 %
312	Papejería y útiles gasto		2,510.50 0.4 %
314	Artículos y medicamentos de primeros auxilios		500.00 0.07 %
315	Operación Escuela		1,350.00 0.2 %
320	Teléfono e Internet		300.00 0.0 %
309	Compra de candados y copia de llaves		550.00 0.1 %
323	Compra de materiales electricos		1,500.00 0.2 %
329	Compra de equipo de computación		1,800.00 0.3 %
	Aniversario	6,675.00	
324	Gastos de aniversario		6,675.00 1.0 %
	Bolsas de estudios	12,100.00	
305	Pago bolsas de Estudios 2015		2,200.00 0.3 %
337	Pago de bolsas de estudios 2016		9,900.00 1.4 %
	Salarios	451,806.42	
325	Salarios administrativos y de servicio		87,639.18 12.7 %
310	Salarios docentes		364,167.24 52.6 %
	Bonificación Incentivo	87,000.00	
327	Bonificación Incentivo administrativo y de servicio		18,000.00 2.6 %
326	Bonificación incentivo docentes		69,000.00 10.0 %
	Bono 14	37,650.54	
338	Bono 14 administrativo y de servicio		7,303.27 1.1 %
331	Bono 14 Docentes		30,347.27 4.4 %
	Aguinaldo	37,650.54	
330	Aguinaldo administrativo y de servicio		7,303.27 1.1 %
334	Aguinaldo docentes		30,347.27 4.4 %
	Indemnización	37,650.54	
321	Indemnización administrativo y de servicio		7,303.27 1.1 %
322	Indemnización docentes		30,347.27 4.4 %
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>692,018.04</b>	<b>100 %</b>

TOTAL DE INGRESOS	732,058.00
TOTAL DE EGRESOS	692,018.04
RESULTADO	40,039.96

PEM. José León Flores Cifuentes  
 Vice-Presidente Junta Directiva



P.C. Fredy Aroldo Escobar Rivera  
 Tesorero Junta Directiva



Prof. Armando Alberto Pellicó Pérez  
 Presidente Junta Directiva





Contraloría General de Cuentas **ACT-QTZ-573- 2016**  
GUATEMALA, C.A.

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 105 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, SITUADO EN EL MUNICIPIO DE EL PALMAR, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Con número de cuenta :

**12-480**

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** JOSE LEON FLORES CIFUENTES  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 2541-63163-0901  
**NIT:** 135111-7  
**Dirección:** 5 CALLE 5-04 ZONA 3, CIUDAD MINERVA 2, QUETZALTENANGO.
- 2 **Nombre:** ILCE LISBETH PEREIRA JUCUP  
**Cargo:** Secretario-Contador  
**DPI:** 1805-13222-1105  
**NIT:** 5661710-0  
**Dirección:** SAN FELIPE, RETALHULEU.

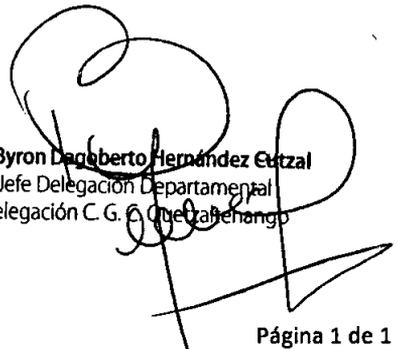
No. 63A-2 Boleta pago: 1395987, 1396032

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil dieciseis.

Certificó:

  
Julia Aracely Gómez Olcott  
Delegación Quetzaltenango  
Dirección de Delegaciones Departamentales  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

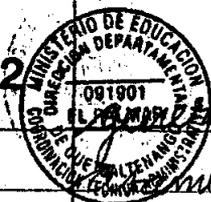
  
Lic. Byron Dagoberto Hernández Cetzal  
Jefe Delegación Departamental  
Delegación C. G. Quetzaltenango

Página 1 de 1



Acta No. 24-2015

En el municipio de El Palmar departamento de Quetzaltenango siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día miércoles nueve de septiembre del (mes de) año dos mil quince reunidos en las instalaciones del Instituto Cooperativo Mixto de Educación Básica (por Cooper) ubicado en quinto avenida seis quince sesenta y cinco zona uno El Palmar Quetzaltenango los padres de familia del Instituto, constituidos en Asamblea



Asamblea de padres de familia, el director y la  
Asamblea del claustro de catedráticos del Instituto,  
la coordinadora Técnico Administrativa Licenciada  
Filomena Rosario Gay Pérez. Nos reunimos con  
el objeto de integrar, conforme a la ley, la Junta  
Directiva del Instituto como su órgano de repre-  
sentación legal de acuerdo al decreto legislativo  
diecisiete quinientos noventa y cinco, Ley de Institutos  
de Educación por Cooperativa de Enseñanza y  
su reglamento el Acuerdo gubernativo número  
cincuenta y cinco quinientos dos mil quince. Para el  
efecto procedemos de la siguiente manera: Primero:  
Apertura de la reunión. Empezó la palabra el  
director del Instituto profesor de Enseñanza media  
José León Flores Cifuentes y le concedió la  
intervención a la profesora Brenda Roxana Ferrer  
Bjanel quien se dirigió a la asamblea para  
darle la bienvenida, seguidamente el director  
le dio la palabra a la Licenciada Filomena Ro-  
sario Gay Pérez quien se dirigió a la asamblea  
indicando que se encuentra presente para salu-  
darlos y al mismo tiempo apoyar la integra-  
ción de la nueva Junta Directiva quien  
será la encargada de velar por el financiamiento  
del Instituto, seguidamente interviene el direc-  
tor manifestando a la asamblea que se hará  
entrega de tarjetas de calificaciones además informó  
que los alumnos van a una excursión para  
traer la antarcita además indicó que algunos  
alumnos no están observando algunas normas  
de disciplina y que por ello en su momento se



23

llamar a los padres de estos alumnos.  
Segundo: Como la palabra la profesora Brenda Roxana como val 1 de la junta Directiva para informar como se integra la junta Directiva procediendo de la siguiente manera: los miembros son siete, el presidente debe ser un padre de familia, el vice-presidente es el director bajo nombramiento, el tesorero secretario contador bajo nombramiento, secretario debe ser nombrado por la coordinación técnica administrativa, el vocal uno debe ser un padre de familia electo por asamblea, el vocal dos debe ser un representante de la municipalidad nombrado por el alcalde. Tercero: Elección de la nueva junta Directiva. Manifiesto la profesora Brenda Roxana Torres Ajanel que la asamblea en pleno proponga a candidatas para elección, después de unos minutos los propuestos por asamblea fueron los siguientes, el profesor Fernando Pelicó, Jaime Pérez, Eva Jofe, profesora Ana Lucrécia Ríos Harroquín, Nicodemo Escutay, a continuación se procedió a realizar la elección una vez se listaron los nombres de las candidatas y después de pasar al frente para ser nombradas por la asamblea en pleno, después de que la asamblea en pleno realizó su voto se procedió a dejar integrada la junta Directiva. Cuarto: Como de posesión. La asamblea general de padres de familia del Instituto procede a dar posesión de sus cargos a los siguientes miembros electos: presidente Armando Alberto Pelicó Pérez, vocal uno Jaime



Francisco Humberto  
 y los que por ley deben  
 conformar el resto de la junta Directiva, Vice-  
 presidente profesor de enseñanza media José León  
 Flores Cifuentes, Tesorero Perito Contador  
 Jedy Aroldo Pereira Rivera, secretario Licen-  
 ciado Rudy Omar Bada Ramirez. se deja  
 constancia tambien que la asamblea nombro  
 a la profesora de enseñanza media Ana Juarez  
 Pizar Marraquin como vocal tres y en el  
 caso del secretario es bajo nombramiento de  
 la coordinación Técnica Administrativa.

Quinto: sea mas que hacer constar se da  
 por finalizada la presente en el mismo lugar  
 y fecha siendo las diecisiete horas con  
 treinta minutos firmando los que en ello  
 intervinieron.

*[Area containing numerous signatures and stamps, including names like 'Ana Juarez Pizar Marraquin', 'Francisco Humberto', and 'Rudy Omar Bada Ramirez'. There are also several circular stamps and handwritten notes scattered throughout this section.]*





~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Brenda Perez

Gloria Sontay

Rosario Vicente

Emiliana Floriberta Verdes  
Carmelita Huox

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Cecilia  


Masa Olivia Sord

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

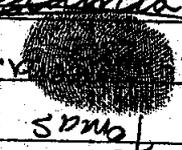
Berta Sord

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

  
Sonia

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~



Acta No. 5 - 2016.

En el Municipio de El Palmar departamento de Quetzaltenango siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día martes uno de marzo del año dos mil dieciséis reunidos en el local que ocupa la dirección del Instituto Cooperativo Mixto de Educación Básica el director R. M. José León Flores Cipuentes y la perito contador Srca. Lisseth Perreira Jacup quien suscribe la presente para dar constancia de lo siguiente. Primero: el director manifiesta que en



cumplimiento de lo estipulado en el octavo punto de la acta No. 06-2015 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince y segundo punto de la acta No. 06-2016 de fecha diecinueve de marzo del año dos mil dieciseis, ambas actas del libro de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa procede como director a dar posesión del cargo de secretaria (contadora) a la Srta. Perito Contador Ilce Lisbeth Perera Jucup quien en adelante desempeñará las funciones de este puesto. Durante los cuatro años que dura el cargo según acuerdo de Junta Directiva de padres de familia. Segundo manifiesta la P.C. Ilce Lisbeth Perera Jucup que hará todo lo que pueda para desempeñar lo mejor posible su trabajo y que agradece que se le haya tomado en cuenta para este puesto. Tercero: Sin más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha siendo las quince horas en punto firmando los que en ella participaron.

